JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD-MEDELLIN

LIQUIDACIÓN DE COSTAS . Radicado 05001310300320190054400

La liquidación de costas ordenada mediante sentencia del 15 de julio de 2020, a favor de la parte demandante en contra de la parte demandada y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso; comprende:

TOTAL COSTAS	\$ 00.00
Agencias en derecho, hoja 19 archivo 9 expediente dig	gital
	_\$ 1.000.000.00
TOTAL COSTA MAS AGENCIAS EN	
DERECHO	_ \$ 1.000.000.00
TOTAL : Un Millon de Pesis M.L.	

Medellín, 29 de julio de 220

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

Secretario



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00544 00

Asunto: aprueba liquidación

Auto: N° sus. 379

Toda vez que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación. (Art. 366 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO JUEZ

6

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d2e99b446ad227dd8a6a6a8bd5bde9469b2ed46c88ff6a88aa3a03de56d4a54 Documento generado en 30/07/2020 06:16:32 a.m.